



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN
DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”.

RESOLUCIÓN DE DECANATO
Nº 171-2024-DFCC
Bellavista, noviembre 25, 2024.

El Decano de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao.

Visto, el Oficio Nº 002-2024-JES-FCC de fecha 14/11/24 recibido para emisión de resolución el 22/11/24 y, el Dictamen Colegiado del Jurado Evaluador de Sustentación de Tesis Nº 002-2024-JES-FCC; presentado por el Presidente del Jurado Evaluador de Sustentación de la Tesis titulada: "CUENTAS POR COBRAR Y LA RENTABILIDAD DE EMPRESAS EXPORTADORES DE FRUTAS Y VEGETALES. CASO: AGRICOLA CHAPI S.A."; presentada por los bachilleres: LIBAQUE PEREZ, Roberth Leonardo; MAGUIÑA GONZALES, Flavia Alexandra y SOTO ARRIOLA, Ian Martín.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Art. 187º numerales 187.3 y 187.4 establece que el Decano dirige administrativa y académicamente la Facultad;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 150-2023-CU de fecha 15 de junio del 2023, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, en el mismo que en su artículo 9º inc. b) contempla la obtención del Título Profesional por la modalidad de aprobación de una Tesis;

Que, mediante Resolución de Decanato Nº 161-2024-DFCC de fecha 30/10/24, el Decano de la Facultad ratifica la Resolución Nº 050-2024-UICC de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables que propone el Jurado Evaluador de Sustentación de la Tesis titulada "CUENTAS POR COBRAR Y LA RENTABILIDAD DE EMPRESAS EXPORTADORES DE FRUTAS Y VEGETALES. CASO: AGRICOLA CHAPI S.A."; presentada por los bachilleres: LIBAQUE PEREZ, Roberth Leonardo; MAGUIÑA GONZALES, Flavia Alexandra y SOTO ARRIOLA, Ian Martín; considerando al Dr. Walter Víctor Huertas Niquén como Presidente; Mg. Luis Eduardo Romero Dueñez como Secretario; Mg. Luis Enrique Verastegui Mattos como Vocal y, Dr. Efraín Pablo De la Cruz Gaona como Miembro Suplente;

Que, de conformidad con el documento del visto, el Jurado Evaluador de Sustentación, luego de la revisión, dictaminan APROBAR la Tesis presentada, por lo que corresponde, en apego al Art. 77º inc. a) declarar expedita la tesis para que se solicite al y comunicar al jurado y al autor de la tesis, el local, la fecha y hora en que se realizará la sustentación;

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Asamblea Estatutaria Nº 02-2015-AEUNAC del 02 de julio del 2015, y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

- DECLARAR EXPEDITA PARA SUSTENTAR la Tesis titulada "CUENTAS POR COBRAR Y LA RENTABILIDAD DE EMPRESAS EXPORTADORES DE FRUTAS Y VEGETALES. CASO: AGRICOLA CHAPI S.A."; presentada por los bachilleres: LIBAQUE PEREZ, Roberth Leonardo; MAGUIÑA GONZALES, Flavia Alexandra y SOTO ARRIOLA, Ian Martín, para la Titulación Profesional de CONTADOR PUBLICO por la modalidad de sustentación de tesis sin Ciclo de Tesis.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
Av. Juan Pablo II 306 – Ciudad Universitaria – Bellavista-Callao
Teléfonos: 429-6101 - Telf. 429-3131 Fax: Anexo 107 Apartado Postal 138

Decanato



**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN
DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”.**

RESOLUCIÓN DE DECANATO

Nº 171-2024-DFCC

Bellavista, noviembre 25, 2024.

2. **ESTABLECER QUE EL ACTO PUBLICO VIRTUAL DE SUSTENTACION SE LLEVE A CABO EL DÍA JUEVES 5 DE DICIEMBRE DEL 2024 A HORAS 11:30 hrs. EN EL AUDITORIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES DE LA UNAC - 4to Piso - Ciudad Universitaria.**
3. *Remitir la presente Resolución conjuntamente con el expediente al Presidente del Jurado Evaluador de Sustentación de Tesis, para establecer las coordinaciones con la Comisión de Grados y Títulos y la Secretaría Académica de la Facultad.*
4. *Notificar la presente Resolución a la Unidad de Investigación de la FCC, Miembros del Jurado Evaluador, Comisión de Grados y Títulos, Secretaría Académica e interesados.*

Regístrese y comuníquese.-

C. Backus

